

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 DIC. 2017

**VISTO:**

Lo normado por el Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Artículo 13 incisos n), ñ) y o) de la Ley N° 3, y las Disposiciones N° 173/16 y 177/16.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

El Artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, como órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

Mediante el Artículo 13, incisos n), ñ) y o), de la Ley N° 3, se asignó al Defensor del Pueblo, entre otras atribuciones, la de nombrar y remover a sus empleados, proyectar y ejecutar su presupuesto, determinar la estructura orgánico funcional del ente y realizar toda otra acción conducente al mejor ejercicio de su función.

La Disposición N° 173/16, sus complementarias y modificatorias aprobaron la estructura organizativa de esta Defensoría. En tal sentido, conforme su Anexo I, se estableció la dependencia orgánico funcional de la Unidad de Relaciones Laborales bajo la órbita directa del Defensor del Pueblo.

Asimismo mediante la Disposición N° 177/16 se procedió a la designación de los agentes responsables de Unidades que conforman la citada estructura.

Efectuado el análisis pertinente, la experiencia registrada en la materia y los principios de eficacia y operatividad en la gestión, tornan conveniente

efectuar las modificaciones del caso mediante el dictado del acto administrativo respectivo.

La Subsecretaría de Asuntos Legales ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, artículo 13 inc. n) y o)

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º:** Modificar la dependencia orgánico funcional de la Unidad de Relaciones Laborales, la cual a partir de la fecha de la presente funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría Técnica y Administrativa.

**Artículo 2º:** Registrar, notificar y oportunamente archivar.

**DISPOSICIÓN N° 194/17**

  
**Alejandro Amor**  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.